

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Infantil

Menciones: Lengua extranjera, Educación musical, Educación física, Educación visual y plástica, Atención a la diversidad y educación inclusiva, Familia, escuela y entorno, Didáctica de la lengua y la literatura, Experimentación y descubrimiento del entorno

Universidad/des: Universidad Ramon Llull

Centro/s: Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La institución propone el cambio de denominación de la mención 'Literatura Infantil' por

Didáctica de la Lengua y de la Literatura'. La modificación comporta la adquisición de dos competencias más: 'afrentar situaciones de aprendizaje de lenguas en contextos multilingües' y 'profundizar en metodologías de enseñanza-aprendizaje'. Si bien la primera de ellas no es propiamente una competencia sino un objetivo. La modificación no supone un cambio significativo en las actividades formativas, la metodología docente o los sistemas de evaluación. Se evalúa **favorablemente** el cambio propuesto en la mención. Este deberá ser informado adecuadamente a todos los estudiantes mediante todos los canales disponibles por la titulación.

No obstante, se recomienda a la institución que el alumnado no pueda matricular más de un Trabajo Fin de Grado por curso y que no pueda realizar más de 12 créditos prácticos por curso orientados a una mención.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Oriol Amat Salas

Barcelona, 25/03/2011